

Contra las deudas consignadas en los padrones contributivos y notificados colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer ante concejal-delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los presentes padrones.

Alcobendas, a 3 de abril de 2008.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/5.369/08)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como en los artículos 21, 23, 57 y 62 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Alcobendas, se inicia el período de pago en voluntaria de los tributos que a continuación se indican:

Concepto	Período de pago
Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana)	Del 5 de mayo al 5 de julio de 2008
Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica)	Del 5 de mayo al 5 de julio de 2008

Fechas de cargo de los recibos domiciliados

Fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados, modalidad ordinaria	— A partir del 23 de mayo de 2008
Fecha de cargo en cuenta por deuda global tributaria en seis plazos iguales	— Primer plazo: primer día hábil de mayo. — Segundo plazo: primer día hábil de junio. — Tercer plazo: primer día hábil de julio. — Cuarto plazo: primer día hábil de agosto. — Quinto plazo: primer día hábil de septiembre. — Sexto plazo: primer día hábil de octubre.

Lugar de pago de los recibos no domiciliados

Entidades colaboradoras: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander Central Hispano”, “Caja Madrid”, “La Caixa”, “Cajamar”, “Barclays Bank” e “Ibercaja”.

Formas de pago de los recibos no domiciliados

Pago en efectivo o cargo en cuenta corriente en las entidades colaboradoras. Además, se podrá pagar mediante cheque bancario o conformado de cuenta corriente (en cuyo caso, se deberá hacer efectivo en “Barclays Bank”, sucursal número 1387, avenida de España, número 17, centro comercial “La Gran Manzana”, de Alcobendas; giro postal, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos exigidos por la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos públicos municipales, o a través de Internet, en la dirección <http://www.alcobendas.org>, por los usuarios de la tarjeta de Alcobendas.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Alcobendas, a 3 de abril de 2008.—El tesorero, Isidro Valenzuela Villarrubia.

(02/5.496/08)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días contado a partir de la publicación del presente anuncio para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente. — *Infractor.* — *Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal.* — *Precepto infringido.* — *Fecha de la infracción.* — *Fecha de incoación del expediente sancionador*

240/07. — Promociones Pablo Picasso 68, Sociedad Anónima. — B-8412189-J. — Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — 14 de diciembre de 2007. — 4 de enero de 2008.

Alcobendas, a 31 de marzo de 2008.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/4.975/08)

ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Habiendo sido publicadas en el tablón de edictos las bases de la convocatoria para cubrir las plazas que a continuación se citan, aprobadas por decretos de la Concejalía de Recursos Humanos números 2272/2008 y 2273/2008, de fecha 6 de marzo de 2008, respectivamente, se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a través del tablón de edictos de la Corporación.

- Dos plazas de sargento de la Policía Local (promoción interna/concurso oposición).
- Una plaza de suboficial de la Policía Local (promoción interna/concurso oposición).

Alcobendas, a 28 de marzo de 2008.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/4.978/08)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 4249/2008.

Fecha de la solicitud: 27 de marzo de 2008.

Actividad: taller de reparación de automóviles.

Emplazamiento: avenida de la Industria, número 40.

Alcobendas, a 1 de abril de 2008.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/4.957/08)